Serán suscritores terzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiclago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real braen de 26 de Setiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y anténtice el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su orígen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración Civil.

Comunicaciones.

Manila, 29 de Noviembre de 1895.
Vista la moción elevada por la Administración general de Comunicaciones, relativa á la conveniencia de modificar el art. 6.0 del decreto de este Gobierno General de 10 de Noviembre de 1893 publi-

de seado en la Gaceta núm. 683 del dia 15 del citado de la la mes y año.

uper Considerando ser de suma importancia para el serel vicio postal y telegráfico de la Isla de Luzón, la mo-

dificación de la división de Administraciones que comprende el expresado artículo,

A propuesta de la citada Administración general de Comunicaciones, de conformidad con la Dirección general de Administración Civil,

Vengo en disponer que el art. 6.0 del decreto de este Gobierno General de 10 de Niviembre de 1893, se entienda modificado en la siguiente forma.

Art. 6.0 La línea telegráfica á cargo de la Administración principal de liagan se ampliará por el

Sur hasta Bayombong exclusive.

La de la Administración principal de S. Isidro

Nueva Ecija), se ampliará por el Norte hasta Ra-

Nueva Ecija), se ampliará por el Norte hasta Banombong, inclusive y hasta S. Fernando de la Pamlanga esclusive por el ur, y

La que está á cargo de la principal de Manila, le reduce por el Norte hasta Bulacán inclusive. Publíquese en la Gaceta oficial de esta Capital, melva á la Dirección general de Administración multipara su ejecución, debiendo tener cumplido tecto esta variación á los 15 dias de su publicación.

BLANCO.

## Parte militar

GOBIERNO MILITAR

de la Plaza para el dia 4 de Diciembre de 1895.

Parada y vigilancia: los Cuerpos de la Guardición. Jefe de dia, Sr. Teniente Coronel de Cabalería, D. José Togores Arjona. — Imaginaria, otro
del 72, D. Francisco Ortiz Aguado. — Hospital y
lovisiones, Artillería 6.0 Capitan. — Vigilancia de
pié, Provisional núm. 2, 11, Teniente. — Paseo de
lermos, Provisional núm. 2. — Música en la Luleta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sar-

## Anuncios oficiales.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaria.

El Iltmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha rvido nombrar Jueces de Paz y suplentes, para el sto del bienio, à los indivíduos que á continuación expresan:

Don Sixto Barron, para Juez de Paz de Iba, cabe- 23 Catedral.

cera de la provincia de Zambales, en reemplazo de D. Pedro García Lopez que ha fallecido.

Don Manuel Guinir, para id. de Dupax (Tarlac,) en sustitución de D. Pedro Maddela, que tambien ha fallecido.

Don Alejandro Rodriguez de los Reyes, para idem de Tacloban, cabecera de Leyte, en reemplazo de don Cárlos Sievert y Barriere que ha renunciado el cargo por motivos de salud.

Don Pablo Rosales, para id. del pueblo de Pilar en Albay, en reemplazo de D. Francisco Godinez, que ha dimitido también el cargo por haber cambiado de residencia.

Don Vicente Susara para suplente de Naic (Cavite,) vacante por fallecimiento del que lo era Don Crispulo Jocson.

Don Agustin Puertollano para id. de Canaman (Camarines Sur.) en reemplazo de D. Jorge Florentes que igualmente ha fallecido.

Don Valerio Jacinto, para id. del pueblo de Santa María de Zamboanga, vacante por defunción también de D. Matias Jalao Francisco.

Don Agustin Saguin y Carag, para id. de la cabecera de Cagayan, en reemplazo de U. Esteban Quinto y Masigang, que ha sido promovido á Juez de Paz

Manila, 2 de Diciembre de 1895. - Gervasio Cruces.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA,

Habiendo terminado en el mes de Septiembre ùltimo el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los cinco años del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Sr. Alcalde de esta Ciudad, en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviescn aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cejas del municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los cinco años que han vencido sus plazos.

Dias	Parroq.s	Tram	Nicho	
5	Malate.	135	4	D.a Salud Reyes.
5	Binondo.	133	6	D. Agapito Erquiaga y Endeira.
5	Recoletos.	134	3	Fr. Juan Berreiro.
18	Catedral.	136	7	D.a Primitiva Cuenca y Heras de Campo.
18	id.	134	2	D. Fulgencio Sta. Ana.
21	Binondo.	135		» Esteban Mendoza.
23	id.	134	5	D.a Clemencia Fernández.
22	Catadral	44		D Juan Ortiz Zolorzano

Párvulos.

Dias Siboraed Nichos

15 Quiapo.236 Cármen de los Reyes,21 Catedral.240 Ana María Puya.

Manila, 14 de Noviembre de 1895.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaria.

Hallándose depositado en el Tribunal de Caloocan de esta provincia un caballo de pelo castaño, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á él se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez dias, en la inteligencia que de no hacerlo así dentro del término señalado se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 2 de Diciembre de 1895,—Ricardo Diaz.

## ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El dia 1.0 de Enero próximo entrante se abrirán al servicio público las estaciones balnearias de Sibu y Aguas Santas, en las provincias de Bulacán y la Laguna, de servicio limitado ó sea de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde, en los dias hábiles y de 8 à 12 de la mañana solamente en los festivos, cerrándose la 1.a á fines de Abril y la 2.a á fines de Mayo siguiente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 2 de Diciembre de 1895.—Ricardo Rey.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo mogino, cogido suelto sin dueño conocido en el barrio de Bilugo, de misma comprehensión, se anuncia al público para que, por el término de 30 dias contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal à reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 29 de Noviembre de 1895.—Villamil.

INSPECCION GENERAL DE MINAS DE FILIPINAS.

A partir del dia 10 darán principio las operaciones de campo necesarias para el reconocimiento y demarcación de las Canteras denominadas «Alfa» número 1, «Beta» núm. 2, «Deita» núm. 3, y «Espilón» núm. 4, sitas en término del pueblo de Los Baños, provincia de la Laguna de que es Registrador D. José Martin y Martinez.

Manila, 2 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero encargado, Luis Espina y Capo.—V.o B.o El Inspector General, Abella.

#### INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

SERVICIO DE UTENSILIOS.

Mes de Julio de 1895.

Resúmen de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el expresado mes.

		MEN TO REAL PROPERTY.		ACEIT	EDEC	осо	PET	ROLE	0	VELAS	DE ESPI	ERMA	AL	GODO	N	L	EÑA	
	LOCALIDAD en que se han	ADMINISTRADOR	NOMBRE	Gantidad comprada	Pre-del 1	200000	Cantidad comprada	Pre del 1	cio litro	Cantidad comprada	Pre- del kild		Gantidad comprada		cio gramo	Gantidad comprada	Pre del qu	
FACTORIAS	Manila DEL SERVICIO  D. José Sanchez Gade  Cottabato Manuel Contreras,		DEL VENDEDOR	Litros	Pesos	Cént.	Litros	Pesos	Cént.	Kilóg.s	Pesos	Cént.	Kilóg.s	Pesos	Cént.	Quintales	Pesos	Cént
		D. José Sanchez Gadeo.		1267	,	14	,	,	,	,	,	,	,	,	,		,	-
Cottabato.,			Vicente Batingan.	20	,		,		,	,		,			,	200		35
Zamboanga.	Zamboanga		Casto Ruste. Roales y Compañía.	1	ER LIN				) ))				2	100		525		40
P. Parang .	P. Parang Pto. Princesa.		Cu-Sangco.		3	,		n	,	,		,		,	,	50		20
Misamis	Misamis   » Cárlos Gardyn	» Cárlos Gardyn	Custodio Hynzon	,		>>	,	,	n	2		n	))	,		50		40
Joló	Joló		Marianu Gachalean	,		,	,	,	,	,		,	,		,	700	,	50
	Iligan		Bernabé Durán. Juan Atilano.			,				1						10000		40
Tokuran			-	-		,	1000		•			200			50		40	
		Precio med o Id. de mes anterior .	3	*	14	,	,	,		D	,	E 101 26	3			1	409	
					-	_14			-		-	-				1	-	397
			Diferencia. A favor . En contra	)	,	,	;	,	,	:	,	,		,	,	,	,	012

Notas.—S: incluye 1 300 qq.9 de leña, comprados en Joló en el mes de Junio y que se han recibido con retraso.

Tambien las de Iligan que han sido en Enero 2000 qq.s, Febrero 1500, Marzo 2000, Abril 1500 y en Mayo 3000 por igual motivo se incluyen en la de este mas.

Manila, 17 de Septiembre de 1895.—Manuel Valdivielso.

DEPOSITOS EN METALICO.	Existencia en fin de la se anterior.	Existencia fin de la semana anterior.	Recibido durante la presente.	ido presente.	TOTAL.	L.	Devuelto en esta semana.	dto emana.	Existencia al finalizar la misma.	ia al misma.
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos,	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés Sin interés .	1948136	683,	14586	57	1962723	253,	13929	80 %	1948793	45 34
Necesarios	409168	55 2	•		409168	55 2,	2445	50	406723	05 24
Voluntarios	7039307	23 1	71553	20	7110860	35 6'	16269	0.00	7094591	48 1'
Total de los depósitos en metálico.	9636558	10 7'	98364	52	9734922	627'	40927	40	9693995	22 7
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios	70452	70			70452	70	•		70452	70
riovisionales para subastas	-	-	-	-	-	-	•	-	•	-
Total de los depósitos en efectos.	70452	70			70452	100		•	70452	

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA
GRAL. DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA.

Por disposición del Exemo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que á los 30 dias inclusives de anunciado en la Gaceta de Manila, ó al siguiente si es festivo á las 11 de su mañana, se sacará á pública subasta la contrata para la ejecución de varias obras en el Hospital de Cañacao con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y presupuesto que á continuación se insertan cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de

la señalada dedicando, los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 20 de Noviembre de 1895.—Pablo Scandella

Negociado de Acopios del Arsenal de Cavite.—
Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á
licitación pública la reedificación de la Caseta de
baño y jardin, reformar el comedor, demoliendo
los tabiques en el mismo, levantar un cuarto
para despensa y una fileta para lavadero en la
habitación ó departamento de las Hermanas de
la Caridad del Hospital de Cañacao.

1.a La licitación tiene por objeto las obras expresadas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas que se acompaña.

2 a El precio que ha de servir de tipo para la subasta, será el de 1803 pesos 92 céntimos, y los materiales y condiciones que han de reunir para invertirse en las obras, son los que se señalan en el citado pliego y presupuesto que se acompaña.

3.a La licitación tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, el dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.a Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al unido modelo, extendidas en papel del sello 10.0 se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta, así como también la cédula personal ó la patente si el que propone es natural del Imperio de China, sin cuyo documento no le será admitida la proposición. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador el documento que acredite haber impuesto en la Tesoreria Central de Manila ó Administración de Hacienda de Cavite, la cantilad de 90 pesos y 19 céntimos, en metálico ó valores admisibles por la Legislación vigente, á los tipos establecidos.

Si el depósito se hiciere en la Administración de Hacienda de Cavite, habrá de ser precisamente en metálico.

5 a Si resultasen dos 6 más proposiciones iguales se procederá á licitación oral entre los autores de ellas, entendiéndose que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin esperar la adjudicación, la cual tendrá lugar por órden de numeración de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en la proposición, como en la licitación oral, se expresarán en la misma unidad monetaria que la adoptada para el precio tipo.

6.a El licitador á cayo favor se adjudique en

definitiva el servicio, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso en la Tesoreria Central de Manila, y en la forma que establece la condición cuarta la cantidad de 180 pe sos, 39 céntimos; cuya fianza no se le devolven hasta que se halle solvente de su compremiso,

7.a Las obras serán inspeccionadas é intervenidas por los funcionarios nombrados al efecto por la superior autoridad del Apostadero, con arreglo á los artículos 196 y 197 de la Ordenanza de Arsenales de 18 de Julio de 1893.

8.a El plazo para la terminación y entrega de las obras, será de 40 dias contados desde la fechide la adjudicación definitiva del contrato.

9.a Si las obras no estuviesen terminadas en el plazo que señala la condición anterior, se imponda al Contratista una multa equivalente al 1 p de importe total en que se hubiera adjudicado el servicio por cada dia de demora, y si ésta excediera de diez se rescindirá el Contrato, verificándose la obras por administración ó nueva subasta, con pédida de la fianza que serà adjudicada á favor de la Hacienda y quedando subsistentes las multas impuestas.

10. Terminadas las obras el contratista hará entrega de ellas á la Marina representada por el Jefe ú oficial del ramo facultativo encargado de la impección de aquellas, con la intervención del Jefe del Negociado de obras ó un delegado suyo, los que evantarán acta en que conste el recibo de las obras y si se han llevado á cabo con arreglo á los pliegos de condiciones detallando en caso contrario las falta que se hubiesen advertido.

El contratista podrá reclamar contra el resultado del reconocimiento dentro del plazo de 24 horas Esta reclamación habrá de hacerla por escrito y presentar á la Junta Administrativa del Arsenal, noticiandolo en el acto al Oficial del Cuerpo Administrativo que ha intervenido en el reconocimiento.

11. Eu el caso de que por el reconocimiento que se verifique resulte que las obras ó alguna parte de ellas no se llevaron á cabo con extricta sujeción a plano y pliegos de condiciones, queda obligado el contratista á verificar todas las reformas que fueral precisas, en el término de 5 dias, sin derecho á indeminización alguna, y si se negare á ello se harán por administración y por cuenta de la fianza.

12. El plano estarà de manifiesto en la Secretario de la Comandancia general del Arsenal donde darís en horas hábiles de oficina, todas las explicaciones que deseen las personas que se interesen en la subasta

13. Dentro de los 15 dias siguientes al de la fecha de la indicada acta se liquidará el importe da servicio por el Negociado de Teneduría de libros de la Comisaria del Arsenal, con presencia de dicho do cumento, providenciándose el pago por el Comisario al pié de la liquidación para que el Habilitado de maestranza lo verifique al contratista ó á su legítimo representante, suscribiendo el oportuno recibo al prode la providencia.

Si por circunstancias excepcionales no hubiera for dos disponibles en la Caja de la Habilitación de la maestranza, se satisfará el importe del servicio de contratista por medio de libramiento expedido por

Ordenador del Apostadero, dentro del citado plazo 15 dias contra la Tesoreria Central de Manila, derecho al percibo de intereses caso de demora la expedición del libramiento, con arreglo á la orden de 14 de Marzo de 1888.

4, Queda obligado el rematante al otorgamiento escritura que deberá presentar al Sr. Ordenador Apostadero dentro de los 10 dias siguientes al que se le notifique la adjudicación del remate. serán de cuenta del mismo todos los gastos que gine el expediente de subasta, que con arregio á

dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866 los siguientes:

1.0 Los que se causen en la publicación de los 50 puncios y pliego de condiciones en los periódicos 40 feiales.

2.0 Los que correspondan según arancel, al Nota-403 10 por la asistencia y redacción de las actas del mate, así como por el otorgamiento de la escrira y copia testimoniada de la misma; y

3.0 Los de la impresión de 20 ejemplares de ha escritura que ha de entregar el contratista en Ordenación del Apostadero para uso de las Ofinas, cuando más á los 15 dias del otorgamiento la misma. Por cada dia de demora en la entrega dichos impresos se impondrá al rematante la multa para 18 5 pesos.

La escritura del contrato, deberà contener los legos de condiciones administrativas y facultativas, presupuesto en ellos citado, la fecha del periódico Iven dial en que los mismos se inserten, el testimonio acta del remate, copia del documento que jusique el depósito ó garantía exigida y la obligación Pot ial contratista para cumplir lo estipulado.

15. Además de las condiciones expresadas re-Ar irán para este contrato y su pública licitación las rescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero le 1852 y las generales aprobadas por el Almiranargo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las Gacetas h Manila núm.s 4 y 36 del año de 1870, así como as adiciones posteriores en cuanto no se opongan las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite, 15 de Octubre de 1895 .- El efe del Negociado de Acopios .- P. E .- Camilo de Cuadra .= V.o B.o .= El Comisario del Arsenal,

Camilo de la Cuadra.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. vecino de . . . domiciliado en la alle . . . . núm. . . . . en su nombre (ó á nomre de D. N. N. para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del lano que se halla de manifiesto en la Secretaría de Comandancia general del Arsenal de Cavite, muncio y pliegos de condiciones insertos en la Gaeta de Manila núm. . . . de fecha . . . para la edificación de la Caseta de baño y jardin, reformar el Comedor, demoliendo los tabiques en el nismo, levantar un cuarto para despensa y una fieta para lavadero en la habitación ó departamento e las Hermanas de la Caridad del Hospital de Cañacao, se compromete à llevar á cabo el expreado servicio con extricta sujeción á todas las conlciones contenidas en los pliegos y por el precio selalado como tipo (ó con baja de tantos pesos tantos entimos por ciento,-Todo en letra.) Fecha y

Nota: En virtud de lo dispuesto en Real orden e 7 de Julio de 1884, los licitadores tienen el leber de consignar su domicilio en el punto donde presenten su proposición.

Es copia, Pablo Scandella.

Arsenal de Cavite. - Ramo de Ingenieros. - Jefatura de trabajos.-Presupuesto valorado de los materiales y jornales necesarios para reedificar la Caseta de baño y jardin y reformar el comedor, demoliendo los tabiques en el mismo y levantar un cuarto para despensa y un fileta para lavadero en la habitación ó departamento de las Hermanas de la Caridad en el Hospital de Cañacao.

Materiales.

Meycausyan de 0'70x0'35x0'25 pe-	
808 5 28.	97'02
1800' kgmos. Cemento Portland de 5'01	
cada 100 kgmos.	90'18
6'kl. Cal ordinaria apagada pfs. 5'01 .	30.06
6000 Nam a Ladrillos finos prensados pe-	

4 de Diciembre de 1895 sos 17'60 el millar. 105'60 900 id. Azalejos blancos \$ 15'00 el ciento. 135'00 500 id. Baldosas finas ordinarias pfs. 4 00 20 00 500 id. Ladrillos finos ordinarios pfs. 13'20 el millar. 0 280 M.3 Yacal en 2 piezas de 5'x0'20x 0.14 pfs, 70.00. 0'202 id. Id. en 2 id. de 360x0'20x0'14 pfs. 70 00. 0'126 id. Id. en 3 id. de 3'50x0'12x0'10 pfs. 70'00. 0'083 id Id. en 3 id. de 2'30x0'12x0'10 pfs. 70 00. 0'171 id. Id. en 3 id. de \$80x0'15x0'10 pfs. 70'00. 0'252 id. Id. en 4 id. de 2'80x0'15x0'15 pfs. 70'00. 0'120 id. Id. en 2 id. de 5'x0'15x0'08 pesos 70'00. 0 636 M.3 Guijo en 10 piezas de 5'30x 0'15x0'08 pfs. 36'00. 0'050 id. ld. en 3 id. de 2'x0 12x0'07 pesos 36'00. 0.637 id. Molave en 13 id. de 2.50x0.14x 0'14 pfs. 55'00. 0'062 id. Id. en 4 id. de 1'x0'13x0'12 pesos 55'00. 0'269 id. Guijo en 8 id. de 3'50x0'12x 0'08 pfs. 36'00. 0 787 id. Tanguile en 35 tablas de 5'x0'30 x0.015 pfs. 50.00. 375 kgmos. Hierro forjado batido en planchas onduladas galvanizadas 6 zingadas de menos de 2 mm. pfs. 0'22. 10 id. Id. galvanizados en tornillos de 5'07 cm. de rosca para madera pesos 0.70. 12' id. Clavos de hierro de 10 y menos de 20 cm. de 15 cm. pfs. 0'2400. 8' id. ld. de id. de 5 y menos de 10 cm. de 7 cm. pfs. 0'2730. 3' id. Puntas de parís de 3 cm. pfs. 0'351. 2' id, Id. de id. de 7 id. pfs. 0'3120. 20 N. Bisagras de laton de 10 cm. pfs. 0'50 288 id Tornillos de id. de 24 à 35 mpm. pfs. 2'00 gruesa. 2 id. Cerraduras de id. de picaporte con perno para puertas pfs. 2.09. 2 id. Pasadores ó pestillos de id. de 4 cm. pfs. 0'43. kgmos. Yeso blanco ó mate pfs. 2'505 cada 100 kgmos. 5' id. Cola comun pfs. 0'75. 2º id. Azul de Prusia pfs. 0'8223. 52' id. Hierro forjado en cabilla de 15 á 17 m<sub>[m.</sub> pfs. 0'14. 178' id. Id. id. en planchuela de 8 à 10 id. pfs. 0'14. 204' id. Acero S. M. en 2 planchas de 3'05 x1'22x0'003 grueso pfs. 2145. id. Id. id, en remaches de 21x9 pe-

2'18 1'05 0.61 10.00 4 00 4'18 0'86 0.20 3'75 1'64 7'28 24'92

sos 0'2860. id, Id. id. en ángulo de 40x7 pesos 0 2145.

34' id. Plomo en tubo de 40 mm. diámetro exterior, 6'00 largo y 3 mm. rueso pis. 0'3025. 6' id. Laton en plancha de menos de un

mim. grueso pfs. 1'00. id. Estaño en barretas pfs. 0.8460. 1' id. Brea rubia pfs. 0'2895.

4' id, Latón en cabilla de 15 á 17 pfs. 1'00 14 Litros Aceite linaza pfs. 0'3378. 8' id. Aguarrás pfs. 0'2392, 46' kgmos. Blanco zinc en pasta pfs. 0'3738

11'500 id. Verde en id. pfs. 0'2990. 2' id. Azul de Prusia en polvo pf+. 0'8223 0'156 M.3 Baticulin en pieza de 2'50x0'25 x0'25 pfs. 40'00.

l' kgmo. Puntas de parís de 70 mm. largo en adelante pfs. 0'3120.

1' id. Id. de id. de 20 a 50 mm. largo pfs 0'3120. 0'500 id. Id. de id. de 10 á 15 id. id. pesos 0'351.

8 N.s Tornillos de latón de rosca para madera de 47 á 58 m/m. pfs. 4'00 gruesa. P.s Papel esmeril para lijar núm. 2 y 3 pfs. 0 042.

80' kgmos. Bronce viejo pfs. 0'30. 24'00 981 42 Suma de materiales. 822'50 Jornales. 1803'92 Total.

Arsenal de Cavite, 3 de Septiembre de 1895-Manuel Rodriguez .- Es copia, Pablo Scandella.

6'60

19'60

14'14

8.82

11'97

17'64

8'40

39'35

82 50

7'00

2'88

43'75

4'57

12'87

11'98

6.00

0.84

0.28

4.00

4'72

1.91

17.19

3'43

1'64

6.24

0'31

0'31

0'17

0'22

0'63

Arsenal de Cavite. - Ramo de Imgenieros. - Jefatura de trabajos.-Condiciones facultativas para sacar á pública subasta las obras de las habitaciones de las hermanas de Caridad del Hospital y dependencias de «Cañacao».

1.a Las obras se ejecutarán con arreglo á los precios y dimensiones que se detallan en el adjunto presupuesto y plano que se acompañan.

2.a Todos los materiales, serán de superior calidad, reconocidos antes de ponerse en obra por el Ingeniero Inspector que nombre la superioridad.

3.a Las maderas estarán cortadas y secas, libres de nudos, grietas y pudriciones. 4.a El acero y hierro, serán de superior calidad

22 89 y de buena marca. 1'80 5.a El latón, plomo y estaño en barretas, serán

de superior calidad. 35.03 6.a Los clavos de hierro, puntas de parís, bisagras, tornillos, cerraduras y pasadores ó pestillos, 3'41

serán de superior calidad. 7.a El yeso blanco ó mate, cola común y brea 9'68 rubia, serán de superior calidad.

8.a Las piedras de sillería de Meycauayau, serán de las dimensiones que se pidan dentro de los limites ya expresados en el adjunto presupuesto.

9.a El cemento Portland, será de superior calidad, en polvo fino y sin mezcla de niuguna clase.

10. La cal ordinaria, estará recientemente apagada, en polvo puro y suave al tacto, de color blanco, sin huesos y sin mezcla de tierra ni arena.

11. Los ladrillos prensados, serán de superior calidad y de marcas acreditadas. 12. Los azulejos blancos, serán sus caras pla-

nas y de cantos vivos. 13. Las baldosas, serán de barro fino y de mar-

cas acreditadas. 14. Las pinturas serán finas y de marcas acre-

ditadas. 15. El plazo para la entrega de las obras será de 40 dias á contar de la fecha de la adjudi-

cación. Arsenal de Cavite, 3 de Septiembre de 1895. -Manuel Rodriguez. Es copia, Pablo Scandella.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Diciembre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Albay 3.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de diez y siete mil noventa y tres pesos y noventa y cinco centimos (pfs. 17.093'95) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta número 188 correspondiente al dia 9 de Julio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Noviembre de 1895.-El Jefe de la Sección de Gobernación.-P. O., Manuel Arande. 2

El Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Dapitan, 3.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos de dicho distrito, bajo el tipo en progresión ascendente de quinientos cincuenta y un pesos y sesenta y un centimos (pfs. 551'61) durante el triento con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta núm. 229 correspondiente

al dia 19 de Agosto del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. I de la calle del Arzobispo esquina á la p'aza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manile, 19 de Noviembre de 1895.—El Jefe de la Sccción de Gobernación.-P. O., Manuel Arande. 2

El Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido à bien disponer que el dia 27 de Diciembre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de ambos Camarines, 3.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de la extinguida provincia de Camarines Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de seis mil setecientos veintitres pesos (pesos 6723 00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta num. 170 correspondiente al dia 21 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía

correspondiente.

Manila, 19 de Noviembre de 1895 .- El Jefe de la Sección de Gobernación.-P. O., Manuel Arande. 2

#### INSPECCION GENERAL DE MONTES (Continuación.)

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilocos Norte, según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 28 de Junio y 25 de Agosto del año último.

Nombres de los interesados.

Nombres de los interesados

D. Marcelino Quesada. Máximo Bal-langao. Macario Domingo. Mariano Francisco. Milquiades Cayaban. Mariano Aglanao. Manuel Asunción. Manuel Simon. Mateo Ildefonso. Márcos Aquino. Moisés Bartolomé. Marcelino Pascual. Maura Valentin. Miguel Abasta. María Manuel. Mariano Antonio. Jacaria Burgos. Máximo Juan. Matias Ramos. Mateo Daguro. Mariano Valentin. Mariano Jacinto. lanuel Langguido. Martin James.

Pueblo de Piddig. D. Miguel Pascual. Martinia Pascual. Martin Fabian. María Comingo. Marcelino Crisóstomo. Modesto Vicente. Máximino Abasta. Manuel Simon 2.0 y otros. Miguel Pascual. Miguel Zalazar. Mariano José. Matias Hilario. María Mariano. Manuel Lánguido. ariano Cudiamat 1.0 Mariano Bautista. María Lucas. Nicolás Rodriguez. Norberto Fabian. Norberto Pal-laya. Nicolás Pascual. Norberto Mantin.

(Se continuará.)

#### Edictos

Don Ricardo Pavón y Rosales Juez de 1,a instancia de este Dis-trito jud cial de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes Pablo Vilasques, Margarita Mariano y la llamada Josefa vecinos el primero y la última del pueblo de Victoria y la segunda del pueblo de Gerona ambas de la provincia de Tarlac para que por el término de Gerona ambas de la provincia de l'arias para quo por el termino de 15 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gas ceta oficial de Manila, se presenten á este juzgado á declarar en la causa núm 6312 que se instruye contar Patricio Sarmientos y otros por harto bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dade en San Isidro á 23 de Noviembre de 1895 .- Ricardo Pavón,

-Ante mi, Francisco Viliarias.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos au-sentes Agustin Inson, María Clemente y Rufina Edrada, á vecinos que fueron de los pueblos de Talavera y Aliaga de esta provincia para que dentro del término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado à declarar en la causa núm. 5253 que estoy instruyendo por hurto y falcificación contra Bernabé Simon apercibidos que de no verificarlo dentro del expresa lo término les pararán los perjui-.

cios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro á 22 de Noviembre de 1895.—Ricardo Payón.

—Ante mí, Francisco Villarías

Por providencia del Sr. Juez de I a instancia de esta provincia re. caida en las diligencias criminales sobre asesinato se cita y llama á la nombrada Bruna esposa del supuesto asesinado Pantaleon Ordones (a) Leon vecina del pueblo de Obando para que en el término de 9 dias contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado para prestar su declaración en las referidas diligencias, en la inteligencia de que sino lo hiciere dentro del citado término se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan y Escribanía de mí cargo á 23 de Noviembre de 1895. - Genaro Teodoro.

Por providencia del Sr Juez de I.a instancia de esta provincia recaida en la causa núm. 6208 que se instruye contra Tomás Gapac y Benito de la Cruz y otros por robo se cita y llama á las familias ausentes de los procesados cuyos nombres se hallan expresados arriba y que son vecinos del pueblo de San Rafael para que dentro del término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esa Capital, se presenten en este Juzgado para declarar en la mencionada causa.

Bulacan y oficio de mí cargo á 21 de Noviembre de 1895.-Genaro Teodoro,

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de I a instancia de esta provincia, en providencia dictada en la causa núm. 339 del año 1895 se cita llama y emplaza á los parientes más próximos ó familias de Occiso Pascual Menasa el cual vivia en poder de Juan Cuesta vecino de Sual y tué hallado muerto en un basquerillo de la Jurisdicción del mismo pueblo de Sual para que dentre del término de 9 dias á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa arriba expresada apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios que hubiere lugar

Dado en Lingayen á 21 de Noviembre de 1895.-Santiago Guevara. ===

Don Lucas Gonzalez y Maninang, Abogado, Juez de 1.a instancia interino de este distrito, que de estar en el ejercicio de sus funcio nes el infrascrito Escribano dá fé

Por presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Diego Cocgin, de 22 años de edad, soltero vecino de Dueñas, de estatura alta cuerpo robusto, pelo crespo, barba nada, hijo de D. Anastacio y de D a Alberta Labarete, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó en la carcel pública del distrito á contestar los cargos que le resulta en la causa núm. 4336 que instruyo contra dicho procesado y otro por falcificación de documento público en el entendido que de no verificarlo pasado dicho término será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Ciudad de Iloilo, 14 de Noviembre de 1895.—Lucas Gonzalez — Por mandado de su Sría, Tiburcio Saenz.

Don Antonio Carag y Saddul, Escribano de actuaciones del Juzgado de 1.a instancia de Bulacán.

Por providencia del Sr Juez de 1.a instancia de esta misma recaida en esta fecha en la causa núm. 165 seguida de oficio en este Juzgado contra Francisco de los Santos por lesiones menos graves se cita llama y emplaza al ofendido ausente Anacleto San José, natural y vecino de Baliuag para que por el término de 9 dias, contados desde la publicación en la Gaceta de Manila, comparezca en este mismo á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no ha-cerlo durante el indicado plazo se le pararán los perjuicos que en

Dado en Bulacán y Escribanía de mí cargo á 20 de Novienbre de 1895 .- Antonio Carag.

Don Rafael Farias y Velasco, Juez de 1.a instancia en propiedad de este partido judicial de Zambales, que de estar empleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

For el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Juan Gruspe y Eugenio Cachapero, vecinos de San Antonio de esta provincia para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que contra ellos, resulta en la causa núm. 101 por robo, bajo apercimiento que de no hacerlo se les declararan rebeldes y contumaces parandoles los perjuicios consiguientes, entendiéndose las ultiteriores diligencias con los Estrados del

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonzo XIII, (q. D. g.) encargo y suplico á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos pro. cesados y caso de ser habidos los remita en clase de presos á este

Iba á 20 de Noviembre de 1895.-Rafael Farias.-Por mandado de su Sria., Anselmo Lachica

Don Paulino Barrenecha y Monteguí, Juez de 1.a instancia de esta

provincia de la Laguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Vicente Fernandez y Sales casado propietario natural de Siniloan vecino de Mayitac de estatura más, que regular cuerpo delgado con un lunar de bajo del ojo derecho, á fin de que en el término de 9 dias contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para diligencia personal de jus-ticia en la causa núm. 7530 que instruyo por estafa apercibido que de no hacerlo se pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Santa Ciuz á 22 de Noviembre de 1895.—Paulino Barre-

necha.-Por mandado de su Sría., Julian Riñon,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gabino Garanda Eustaquio Atienza, naturales y vecinos del pueblo de San Jose vincia de Batangas para que en el término de 30 dias, à contar vincia de Batangas para que en el termino de 30 dias, a contar de la primera publicación de este edicto en la Gaceta de Manla, presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de provincia á fin de responder á los cargos que las resultan la causa núm 7593 que instruyo contra los mismos por robo ecibidos que de no verificarlo se les declararán reveldes y contum y les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar entendién con los estrados de este dicho Juzgado las ulteriores diligencia allas relativos. ellos relativos.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna á 22 de Noviembre de 188; Paulino Barrenecha.—Por mandado de su Sría, Marcos de 1

Don Domingo Valentin Bello Gómez 1.er Teniente Comanda de la 4-a Sección de la 8 a Línae del 20 Tercio de la Gua civil Juez instructor de la causa seguida contra varios paiste scusados del delito de robo en cuadrilla detención ilegal y sinato del interfecto Francisco Castafieda perpetrado en el ade Asia del pueblo de Umingan de Nueva Ecija el 7 de Ju

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Feliza Mencias paisano vecino del pueblo de Umingan de la provincia Nueva Ecija padre de Eugenio Mencias Lugares preso actualme en la carcel pública de S. Isidro para que en el preciso térm de 30 dias contados desde la publicación de esta requisi en la Gaceta de Manila, comparezca en la cárcel pública de provincia de Naeva Ecija à mi disposición para responder a cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el misa y otros más por robo en cuadrilla detención ilegal y asesinato bi

y otros mas por robo en cuadrilla detencion ilegal y asesinato hi apercibimiento que sino comparece en el plazo fijado será des rado rebelde parândole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. la Reina Regeate (q. D. exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles em militares y de policia judicial para que practiquen activas de gencias en busca del referido procesado Felizardo Mencias en y que de ser habido lo remitan en clase de preso con las reguridades convenientes y á mi descripción pueda activa activado de convenientes. convenientes y á mi disposición pues asi lo tengo acordado diligencia de este dia.

Dada en pueblo de Rosales de la provincia de Nueva Ecija 9 de Noviembre de 1895.—Domingo Bello

Don Diego de Sequera y Lopez 1.er Teniente del Regimiento de Linea núm. 72 y Juez instructor de la sumaria que se la truye al soldado de la 4.a Compañía Juan de la Cruz de la Santos por la falta grave de primera deserción. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referi

soldado Juan de la Cruz de los Santos natural de Batasn hijo Felix y de Manuela de 18 años de edad soltero jornal-ro cun señas personales son las siguientes pelo negro cejas idem qui idem nariz chata burba ninguna boca regular color moreno frequestrecha y estatura 1 metro 581 milímetros para que en el le mino de 30 dias á contar desde la fecha de la publicación del presente requisitoria se presente en este Juzgado sito el a cuartel de la Luneta á fin de que sean oidos sus descargos bir spercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar

declararle rebelde sino compareciese en el referido plazo.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero à todas las autoridades tanto civiles como militares à los agentes de la policia judicial para que practiquen activa diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habillo remitan en calidad de preso con las seguridades conveniente al cuartel de la Luneta y à mi disposición pues así lo tengo accedadad en providencia de este dia dado en providencia de este dia

Manila. 19 de Noviembre de 1895 --- El Sr. Teniente Juez i tructpr. Diego de Sequera.

Don Buenaventura Felix y Eufracio 1.er Teniente del expresso Tercio y Juez instructor de las diligencias que por la falla grave de 1.a deserción se instruyen contra el 5.0 del Regimiento de Línea de Magallanes núm. 70 Fascual Cantor Cámara nata ral del pueblo de Malinao provincia de Albay que se ausem de la casa cuartel de la Guardia civil de la Cabecera de did provincia el dia 15 de Julio de 1994. Usando de las facultades que me concede el art. 663 d

Código de Justicia militar por el presente edicto l'amo cito y empla al expresado Pascual Cantor Cámara para que en el término d 30 días á contar desde la fecha de la publicación de ette edic en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado constitui en la casa cuartel de la Guardia civil de este puesto de S. Jo de Lagonoy provincia de ambos Camarines à prestar indagator previniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo ser declarado rebelde y se le seguirán los perjuicios à que haya lugu. San Josè de Lagonoy à 10 de Noviembre de 1895.—Buens ventura Felix. -- Por su mandato. -- El Secretario, Manuel Dimadura

---Don Francisco Javier de Gastamvide y Delgado Teniente de Navio Armada Avudante de la Co instructor de la misma.

Por esta 1.a requisitoria cito, llamo y emolazo á dos individues desconocidos que asaltaron y robaron á bordo del Parao nº mero 1520 en la noche del Domingo 1.0 de Septiembre último hallandose fondeado dicho Parao en la playa del barrio de la Soledad del arrabal de Tondo para que en el termino de 30 dia se presenten en este Juzgado de Marina ante mi a responder de los cargos que le resulten en la sumaria núm 94 que instruyo contra los mismos por robo advir iéndoles que si trascurido plazo de la requisitoria no compareciesen ó no fueren habide se les declararán en rebeldia.

Manils, 16 de Noviembre de 1895.-Francisco J. de Gastamvide =Por an mandato. Gabriel Sucgang.

Don Francisco Javier de Castamvide y Delgado Teniente de Navis de la Armada Ayudante de la Comandancia de Macina y Just

instructor de la misma. Por esta 2,a requisitoria cito llamo y emplazo á los siele individuos desconocidos que cinco de ellos con talibones y dos con flechas asaltaron y robaron à un Parcadillo fondeado en un rio denominado Dangay del pueblo de Ticlin de la provincia de Mindoro en la noche del dia 12 de Enero de 1894 para que en el término de 20 dias se presenten en este Juzgado de Marins ante mi à responder de los cargos que le resu ten en la sumaria núm. sumaria núm. 64 que instruyo contra los mismos por robo es cuadrilla advirtiéndoles que si trascurrido el plazo de la requisitoria no compareciesen ô no fueren habidos se les declararán en

iem

ME

Manila 18 de Noviembre de 1895 .- Francisco J. de Gastamvide -Por su mandato. Gabriel Sucgang.

IMP, DE 'AMIGOS DEL PAIS, -REAL NÚM. 34,